



## Programa de Formación de Líderes con Visión Internacional



VIVE MEXICO

UACJ/AG/293/2011

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ EN LO SUCESIVO DENOMINADA “LA UACJ” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO JAVIER SÁNCHEZ CARLOS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA VIVE MEXICO A.C. ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA EL INTERCAMBIO CULTURAL Y EXPERIENCIA EN EL EXTRANJERO, REPRESENTADA POR EL LIC. HIGINIO ALBERTO GARCÍA GARCÍA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

DECLARA “LA UACJ” a través de su representante

- a) Que es una Institución Pública de Educación Superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de diciembre de 1995 mediante decreto 117/95 P.O., misma que fue reformada mediante Decreto 68/01 I P.O publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 09 de enero de 2002, la cual tiene como antecedentes de su creación, las Leyes Orgánicas contenidas en los Decretos 346/73, 198/78, publicados en los Periódicos Oficiales de fecha 10 de octubre de 1973 y 18 de noviembre de 1978, respectivamente.
- b) Que conforme al artículo 3° de su Ley Orgánica sus fines son:
  - I.- Impartir educación superior en todos los grados, preparando profesionistas y técnicos requeridos por el desarrollo de la región y del País.
  - II- Promover en sus componentes una formación integral.

III.- Realizar investigación científica relacionada fundamentalmente con los problemas de País, del Estado y de los Municipios.

IV.-Conservar, renovar y transmitir la cultura, promover el desarrollo y transformación de la comunidad a través de la extensión educativa, la educación continua y la prestación de servicios técnicos especializados.

- c) Que conforme al artículo 19 de Ley Orgánica, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar la representación cuando lo juzgue conveniente.
- d) Que la personalidad del Rector, se acredita con Escritura Pública No. 7,556 otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Orrantia Ponce, Notario Público No. 14, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, en Ciudad Juárez, Chihuahua, de la que se desprende su nombramiento y aceptación del Cargo de Rector.
- e) Que señala como domicilio para todos los efectos del presente instrumento, el ubicado en Av. Plutarco Elías Calles No. 1210, Foviste Chamizal, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**DECLARA “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”** a través de su representante

- a) Que es una persona moral, denominada Vive México A.C. constituida conforme a las leyes mexicanas de la materia, que acredita la existencia de la sociedad que representa con la Escritura Constitutiva número 3,579, de fecha 10 de junio de 1994, pasada ante la fe del Notario Público N° 30 a cargo del Lic. Ángel Bolaños Guzmán, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, con fecha 26 de junio de 1997, bajo el número de registro 30 del tomo 85, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.
- b) Que nombra al C. Lic. Higinio Alberto García García como su representante institucional, a cargo de la coordinación y supervisión de las provisiones relacionadas con cumplimiento de este convenio. Teniendo la autoridad para nombrar a las personas responsables de llevar a cabo cada programa.
- c) Que su representante acredita su capacidad, legitimación y personería mediante un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, número 3,166, de fecha veintinueve de julio del 2011 y el cual fue ratificado ante la fe del Notario Público número 134, a cargo del Lic. Fernando Orihuela Carmona, con ejercicio en la Ciudad de Morelia, Michoacán, que le concede facultades como representante legal, para obligarse en el presente pacto, declarando bajo protesta de decir verdad que no le ha sido modificado, restringido o revocado de manera legal.

- d) Que para el cumplimiento de su objeto social, trabaja con más de 400 organizaciones partnerias en 85 países en toda Europa, Medio Oriente, Estados Unidos, Canadá, Australia y Sudamérica, formando parte de Comité Coordinador de Voluntariado Internacional CCSVI en la UNESCO con sede en París, trabaja conjuntamente con organizaciones en la Alianza Europea de Organizaciones de Servicio Voluntario (ALLIANCE) y también con la red de Acción Joven por la Paz así como el SCI (Servicio Civil Internacional) y la Red de Organizaciones para el Desarrollo del Voluntariado en Asia (NVDA).
- e) Vive México decide participar con **“LA UACJ”** en una manera coordinada y concertada en promover programas de intercambio y formación internacional de docentes y estudiantes mediante la gestión de becas interculturales internacionales para la **“LA UACJ”**.
- f) Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en la calle Avenida Universidad 2021 interior 5 del Fraccionamiento Los Pinos de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán.

#### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** El objetivo del presente Convenio es el de establecer el marco de cooperación y trabajo entre **“LA UACJ”** y **“LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”**

**SEGUNDA.-** **“LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”** y **“LA UACJ”** acuerdan participar en este Convenio General de Cooperación e Intercambio, con el objeto de gestionar y otorgar, conjuntamente Becas Interculturales Internacionales para beneficio de la comunidad Universitaria y en la formación internacional de los docentes y estudiantes de **“LA UACJ”** en proyectos de cooperación y apoyo internacional de diferentes temáticas que trabaja **“LA ORGANIZACION INTERNACIONAL”**.

**TERCERA.-** **“LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”** y **“LA UACJ”** acuerdan que al hacer referencia al término beca en el presente instrumento, el mismo deberá entenderse como un beneficio que otorgan las partes en base al presente acuerdo y mediante procesos distintos a los establecidos en sus normas internas.

Las becas otorgadas en el marco del presente acuerdo estarán financiadas de la siguiente forma:

El becario internacional recibirá durante su estancia en el programa de becas:

- Hospedaje en el extranjero 100%
- Alimentación en el extranjero 100%
- Transporte local en el País del extranjero con propósitos del proyecto 100%
- Seguros contra accidentes, enfermedades y terceras responsabilidades mientras el joven este en el proyecto están financiados al 100%

Estos apoyos que otorga la Beca Intercultural Internacional otorgada por parte de “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” serán proporcionados en todos los casos a todos los becarios salvo indicación diferente por parte de la misma en casos específicos

Así mismo cada becario recibe por parte de “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**”

- Tarjeta de descuento Internacional ISIC (*International Student Identity Card*)
- Manual de preparación para realizar un viaje internacional
- Asesoría personalizada

**CUARTA.-** Para todo lo relacionado con el presente Convenio ambas partes han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones y en el entendido de que ante los cambios orgánicos que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida por sus superiores o quienes les sustituyan en sus funciones. Todo cambio de representante institucional deberá ser notificado de inmediato a la contraparte.

**QUINTA.-** “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” y “**LA UACJ**” acuerdan que las becas que se otorguen por virtud del presente, serán para participar en proyectos de formación internacional de diferentes temáticas que colaboren con “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**”

- Programas ecológicos
- Programas sociales
- Programas culturales

Todos coordinados por la red de organizaciones internacionales del CCSVI de la UNESCO. La información detallada de cada uno de los programas de Becas Interculturales Internacionales será publicada en la página WEB [www.vivemexico.org](http://www.vivemexico.org) el día **20 de Marzo de cada año**. “**LA UACJ**” será notificada por “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” en cuanto esta información esté disponible en la red.

**SEXTA.-** Los requisitos para ser candidato a recibir las becas mencionadas son los siguientes:

- Ser estudiante de “**LA UACJ**”
- Cumplir con los requisitos exigidos por la institución receptora. (indicados en la descripción de cada Beca Intercultural Internacional)
- Ser mayor de 18 años.
- Hablar un 40% de inglés.
- Llenar las formas de aplicación internacional
- Cubrir la cuota de aplicación

La documentación que se deberá presentar para la solicitud de becas por cada estudiante será:

- Formato de Aplicación a Beca Intercultural Internacional (VEF) lleno

- Carta de motivos redactada en idioma Inglés
- Comprobante de estudios (Copia de credencial de estudiante o constancia de estudios)
- Comprobante de Ficha de Depósito por cuota de aplicación para Beca Intercultural Internacional

**SÉPTIMA.- “LA UACJ”** seleccionará conforme a los criterios que establezca para tal efecto, a los estudiantes que podrán participar en el otorgamiento de las becas a que se refiere el presente instrumento.

**OCTAVA.- “LA UACJ”** se compromete a otorgar un estímulo a los becarios del programa al interior de la institución el cual consiste en

- Se le otorgará una constancia que acredite la experiencia intercultural, como justificante dentro de las dos primeras semanas de inicio de clases.
- Se dará oportunidad de liberar el Servicio Social, dentro de los Programas de Estudios que así lo autoricen.
- Liberación parcial o total de prácticas profesionales, dentro de los Programas de Estudios que así lo autoricen.
- La estancia intercultural podrá ser acreditada por una materia optativa de cuatro o seis créditos, dentro de los Programas de Estudios que así lo autoricen.

**NOVENA.- “LA UACJ”** se compromete a dar difusión al programa dentro de la institución mediante los mecanismos que considere eficaces y pertinentes, así mismo será responsable de mandar las candidaturas y los documentos requeridos por **“LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”** para la gestión internacional de las becas. **“LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”** considerará las candidaturas de los jóvenes enviados por **“LA UACJ”** como candidatos ya seleccionados y adecuados para recibir la Beca Intercultural Internacional.

**DÉCIMA.-**El otorgamiento de las becas objeto del presente, será realizado por una comisión paritaria conformada por representantes de ambas partes y conforme a los criterios que para tal efecto emita dicha comisión. Las becas serán otorgadas por el tiempo que dure el programa y que esté especificado en la descripción de la beca, el aspirante puede aplicar a más de una beca. Las partes acuerdan que otros conceptos o cantidades no previstos en el presente acuerdo, deberán ser cubiertos por el becario.

**DÉCIMA PRIMERA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”** dará a la **“LA UACJ”** un recurso económico por becario de 100.00 (Cien Pesos 00/100 MN), este recurso será entregado de manera anual a la cuenta que **“LA UACJ”** indique. Lo anterior para fines del fortalecimiento de la movilidad estudiantil internacional de **“LA UACJ”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- “LA UACJ”** deberá expedir comprobante fiscal del recurso recibido a **“LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”**

**DÉCIMA TERCERA.-** “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” por parte del programa ACCESS for ALL para becarios Internacionales otorgará una subvención de 100.00 (Cien Pesos 00/100 MN) a cada becario que envíe “LA UACJ” en su cuota de aplicación a beca internacional. Este recurso aplicará como reducción en la cuota de aplicación a Beca Intercultural Internacional para los estudiantes de “LA UACJ” de tal manera que la cuota será de 1, 400.00 (Un mil cuatrocientos 00/100 MN por la primera beca y en el caso de que enlace 2 programas de becas consecutivos la segunda cuota será de 900.00 (Novecientos pesos 00/100 MN).

**DÉCIMA CUARTA.- ÁREAS DE COORDINACIÓN**

Para todo lo relacionado con el debido cumplimiento y seguimiento al presente Convenio, las partes han designado como responsables operativos a las siguientes personas:

**Por parte de “LA UACJ”.-** El Mtro. Ramón Mario López López, Director General de Intercambio, Vinculación y Servicio Social.

**Por parte de “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”.-** El Lic. Higinio Alberto García García

**DÉCIMA QUINTA.-** Ambas partes acuerdan que el presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, comprometiéndose ambas partes a mantenerlo actualizado y funcional y a proporcionar toda clase de información y ayuda para tal efecto.

**DÉCIMA SEXTA.-** Este Convenio se podrá dar por terminado cuando de común acuerdo y por escrito lo soliciten las partes.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** En caso de suscitarse alguna duda con respecto al presente documento, ambas partes convienen en resolverlo de común acuerdo.

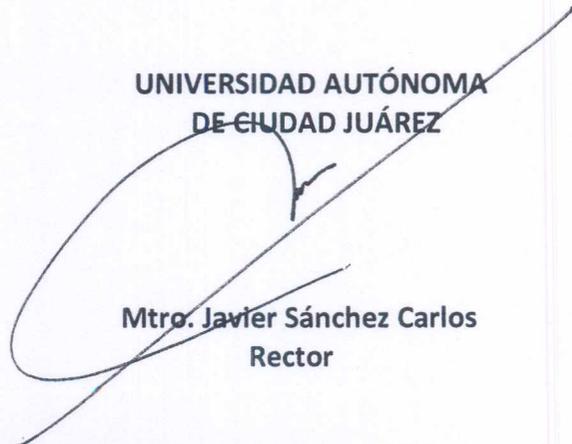
Leído el presente documento, y enteradas las partes del contenido y alcance de sus Cláusulas, es firmado de mutuo acuerdo en Ciudad Juárez, Chihuahua, el día 15 de agosto de 2011.

**VIVE MEXICO A.C.**



**Lic. Higinio Alberto García García**  
Representante Legal

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE CIUDAD JUÁREZ**



**Mtro. Javier Sánchez Carlos**  
Rector